



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 094-2007-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 04 de Setiembre de 2007.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extra Ordinaria celebrada el 04 de Setiembre del año 2007, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, Armónico, y sostenible del país, mediante la Separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población, regulando la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera tributaria y fiscal;

Que, el Despacho Presidencial o Casa de Gobierno es el organismo público encargado de administrar el pliego presupuestal creado mediante la Décima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 27573, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2002, con autonomía económica, financiera y administrativa. El Despacho Presidencial se encuentra adscrito al Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros y tiene por sede la Casa de Gobierno en la ciudad de Lima.

Que, el Artículo 14° del D. Leg. N° 560 – Ley del Poder Ejecutivo, prescribe que el Presidente del Consejo de Ministros colabora con el Presidente de la República en la dirección de la política general Gobierno. Coordina la actividad intersectorial de la función política administrativa del Estado. En función de dicha política, mantiene relaciones con el Congreso de la República y con los Organismos Autónomos contemplados en la Constitución Política. Mantiene los niveles de coordinación del Poder Ejecutivo con los Gobiernos Regionales y Locales. Promueve la participación y concertación social y económica en la gestión de Gobierno.

Que, el Despacho Presidencial tiene por finalidad proporcionar la asistencia técnica y administrativa que requiere el Presidente de la República, para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones que la Constitución Política, Leyes y demás disposiciones vigentes otorgan al Jefe del Estado.

Que, estando al fundamento anterior, el pleno del Consejo Regional tiene la voluntad de invitar al Presidente de la República, la realización del Despacho Presidencial en el Departamento de Huancavelica, para que programe las actividades oficiales.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 094-2007-GOB.REG-HVCA/CR**

Huancavelica, 04 de Setiembre de 2007.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR a la Presidencia del Consejo de Ministros la realización de la Sesión de Consejo de Ministros Descentralizado en el Departamento de Huancavelica, con presencia del Presidente de la República, la misma que debe desarrollarse en la fecha programada por el Presidente del Consejo de Ministros.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia del Consejo de Ministros, Presidencia Regional del Gobierno Regional de Huancavelica e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

ALFREDO BONZANO CARDENAS
CONSEJERO DELEGADO

